

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 916 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 31 de octubre de 2025.

VISTOS:

La Solicitud de licencia por capacitación oficializada, de fecha 07 de octubre de 2025; Carta N° 000104-2025-UNAJ/EPAEE, de fecha 07 de octubre de 2025; Carta N° 000121-2025-UNAJ/DAGCA, de fecha 07 de octubre de 2025; Informe N° 000022-2025-UNAJ/URH, de fecha 10 de octubre de 2025; Oficio N° 000187-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 13 de octubre de 2025; Acuerdo N° 1175-2025-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 15 de octubre de 2025; Informe N° 000315-2025-UNAJ/URH, de fecha 28 de octubre de 2025; Informe N° 000327-2025-UNAJ/URH, de fecha 30 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el inciso 24.3 del Artículo 24° del Reglamento de Asistencia y Permanencia para el docente de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora 085-2023-CCO-UNAJ, establece que las Licencias con Goce de Remuneraciones por capacitación oficializada *se otorga a los docentes para concurrir a acciones de capacitación (certámenes, seminarios, cursos, congresos, cursos de especialización, etc), relacionados a las funciones, especialidad del docente o al quehacer de la Universidad. El docente debe presentar el diploma, certificado o constancia que acredite su participación al término de la acción de capacitación*;

Que, mediante Solicitud de licencia por capacitación oficializada, de fecha 07 de octubre de 2025, la Docente Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca, solicita licencia por capacitación oficializada, programada el 15 y 16 de octubre de 2025, a fin de participar en la CUSCO TECH Y BUSINESS SUMMIT IA, INNOVACIÓN Y NEGOCIOS DEL FUTURO, dicha actividad académica se realizara en el Centro de convenciones de la Municipalidad de Cusco;

Que, mediante Carta N° 000104-2025-UNAJ/EPAEE, de fecha 07 de octubre de 2025, la Responsable de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial, en atención a la necesidad de garantizar el normal funcionamiento académico y administrativo de la Escuela el 15 y 16 de octubre del presente, propone la encargatura al Dr. Lucio Ticona Carrizales docente ordinario y Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial mientras dure su ausencia;

Que, mediante Carta N° 000121-2025-UNAJ/DAGCA, de fecha 07 de octubre de 2025, el Director del Departamento Académico de Gestión y Ciencias Sociales, con visto bueno remite la solicitud S/N, de la docente Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca, en la que solicita licencia por capacitación oficializada por dos (02) días (15 y 16 de octubre del presente año), a fin de participar en la Cusco Tech y Business Summit IA, Innovación y negocios del futuro, que se llevará a cabo en el Centro de Convenciones de la Municipalidad de Cusco;

Que, mediante Informe N° 000022-2025-UNAJ/URH, de fecha 10 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la revisión del expediente concluye OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN NO OFICIALIZADA, a partir de día miércoles 15 de octubre del 2025 al jueves 16 de octubre del 2025, solicitado por la Dra. INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA, Docente de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca, para su asistencia al evento académico "CUSCO TECH Y BUSINESS SUMMIT IA, INNOVACIÓN Y NEGOCIOS DEL FUTURO", a realizarse en las instalaciones del Centro de Convenciones de la Municipalidad de Cusco;

Que, mediante Oficio N° 000187-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 13 de octubre de 2025, Vicepresidencia Académica, en atención a los informes técnicos favorables, y con visto bueno remite el expediente al pleno de Consejo de Comisión Organizadora para su aprobación correspondiente;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2025, mediante Acuerdo N.º 1175-2025-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: **OTORGAR** Licencia con Goce de Remuneraciones por capacitación oficializada con eficacia anticipada al 15 y 16 de octubre de 2025, solicitado por la Dra. INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA, Docente de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca, para su asistencia al evento académico "CUSCO TECH Y BUSINESS SUMMIT IA, INNOVACIÓN Y NEGOCIOS DEL FUTURO", a realizarse en las instalaciones del Centro de Convenciones de la Municipalidad de Cusco, previa informe técnico de aclaración de la Unidad de Recursos Humanos;

DAGCA020250000123
DAGCA020250000130

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 916 - 2025 -CCO-UNAJ



Que, mediante Informe N° 000315-2025-UNAJ/URH, de fecha 28 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la verificación de la documentación obrante en el expediente, concluye que **RESULTA PROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** efectuada por la administrada mediante Carta N° 001-2025-IRCH-UNAJ, debiéndose considerar licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, con la atinencia que "El docente debe presentar el diploma, certificado o constancia que acredite su participación al término de la acción de capacitación".

Que, mediante Informe N° 000327-2025-UNAJ/URH, de fecha 30 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que las pretensiones planteadas por los administrados, recaídos en los expedientes administrativos signado DAGCA020250000123, y DAGCA020250000130, la Unidad de Recursos Humanos de la UNAJ bajo el alcance del numeral 1.16 Principio de privilegio de controles posteriores del artículo IV Principios de procedimiento administrativo de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concluye **ACUMULAR LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS** antes mencionados; por lo que **RATIFICA LO VERTIDO EN EL Informe N° 000315-2025-UNAJ/URH** de fecha 28 de octubre del 2025;

Que, es preciso indicar que, conforme la Ley de Procedimiento Administrativo General, TUO de la Ley 27444, establece en su Art. 17°, la eficacia anticipada del acto administrativo y precisa lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – OTORGAR Licencia con Goce de Remuneraciones por capacitación oficializada con eficacia anticipada al 15 y 16 de octubre de 2025, solicitado por la Dra. INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA, Docente de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca, para su asistencia al evento académico "CUSCO TECH Y BUSINESS SUMMIT IA, INNOVACIÓN Y NEGOCIOS DEL FUTURO", realizado en las instalaciones del Centro de Convenciones de la Municipalidad de Cusco.

Artículo Segundo. – DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Juliaca, adjunte en el legajo de la Docente de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca, Dra. INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA, la presente resolución.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto resolutorio a la Docente Dra. INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutorio en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DAGCA020250000123
DAGCA020250000130

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
URH
Arch./2025.



RVCQ